

Manglano y Perote, condenados a seis meses por las escuchas ilegales del Cesid

La Audiencia les impone, además, ocho años de inhabilitación absoluta

Efe

Madrid

El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con cuatro meses de arresto.

La sección quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado además a Manglano y Perote a ocho años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, Mosé María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez a seis años de inhabilitación.

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, pero no para el abogado Antonio García Trevijano.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de "peculiar" la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste.

El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos "dentro de una política de mal entendida seguridad nacional", explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos de los móviles.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una "suerte de cintateca", en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba "puntual cuenta" de la actividad.



LA PROVINCIA

Emilio Alonso Manglano.



LA PROVINCIA

Juan Alberto Perote.

Duro varapalo al Ministerio de Defensa

Efe

El tribunal estima que las pautas operativas del Cesid reflejan un "estado de cultura" caracterizado "por un débil sentido de la legalidad" y critica al Ministerio de Defensa por haber dificultado que declarasen como testigos algunos de los que lo hicieron ante la jurisdicción militar, lo que califica de "actitud negativamente discriminatoria" de ese departamento.

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado "con un rigor probatorio que pocas veces concurre" que se escuchó "durante años a una infinidad de ciudadanos", aun cuando el contenido de sus conversaciones fuera "to-

talmente ajeno a ese tópico, indefendible por anticonstitucional", de que es "una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales".

En este sentido, cita los apuntes de una de las conversaciones grabadas en la que figuran las referencias de "amor" y "ligue".

La resolución menciona, entre los escuchados, al Rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barrionuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el periodista Jaime Campmany, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética.